

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, le informo que dentro del presente trámite ejecutivo se emitió providencia librando mandamiento ejecutivo el 04 de septiembre de 2023. Asimismo, le pongo de presente que el 21 de septiembre de 2023 se arrió comunicación contentiva de la apertura del proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del aquí demandado Edwin Gonzalo Cano Arboleda. Sírvase proveer.



Carlos José Ciro Parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00322 00
Demandante	Juan Felipe López Quintero
Demandados	Edwin Gonzalo Cano Arboleda
Auto interlocutorio Nro.	871
Asunto	Suspende proceso reorganización

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud que el aquí ejecutado señor Edwin Gonzalo Cano Arboleda inicio proceso de negociación de deudas el 14 de septiembre de 2023 ante el Centro de Conciliación Corporativos, se procede con la suspensión del presente trámite ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P.

Finalmente, se advierte que la reanudación del proceso pende de las resultas del trámite en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
093 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cb92ccda1bb81df00391553823cc2777a8ebb90a14644a94dcd0b525c446d8**

Documento generado en 26/10/2023 01:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>